



SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META

S.A.S.

NIT. 900.625.096-4

ANEXO No. 02  
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTOR-073-2026

DR02-3202008-9-048 Adquisición de elementos de laboratorio y equipos de investigación con destino a las áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como aporte al cumplimiento de los procesos de restauración ecológica, ejercicio de la autoridad ambiental y actividades de monitoreo, en el marco del proyecto de conservación.

1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

Los elementos de laboratorio e investigación que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Binoculares tipo Prisma de Techo (Roof) 10x42.<br>Modelo:<br>Crossfire HD<br>Lentes: HD<br>Aumento: 10X<br>Diámetro lente objetivo:<br>42 mm Eye relief (alivio ocular): 15 mm Pupila de salida: 4,2 mm<br>Campo visual lineal (en 1000 m): 109 m Campo visual angular - Grados: 6,2° Enfoque cercano (Close Focus): 1,83 m<br>Distancia interpupilar: 58-75 mm Altura: 15,2 cm<br>Ancho: 13 cm<br>Peso: Intermedio, 666 g Presurizados: Sí<br>Prisma (Material): BaK-4 Tipo prisma: Techo Color: Negro<br>Revestimiento óptico: Revestimiento múltiple (Fully Multi-Coated) Resistente al agua (Sumergible), a prueba de empañamiento, con Copas oculares ajustables, Rueda de enfoque central, ajuste de dioptría, Incluye Correa de cuello, Arnés y Estuche de transporte | unidad           | 1        |
| 2    | Destilador de agua laboratorio en vidrio de 4L/H<br>Equipo de laboratorio el cual permite la producción de agua destilada para esterilizar con alta pureza y seguridad.<br>Fabricado con materiales resistentes a la corrosión y a altas temperaturas.<br>Características:<br>Producción de destilado: 4 litros/hora<br>Calidad del destilado - pH / Conductividad: 5,0~6,5pH / 3,0~4,0µs/cm Resistividad / Temperatura: 0,25~0,30MΩ·cm / 25~35°C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | unidad           | 1        |



SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META

S.A.S.

NIT. 900.625.096-4

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |         |   |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|
|    | Sin pirógenos<br>Requisitos de suministro de agua: 1 litro/min, mínimo 3 psi (0,2 bar) Dimensiones (ancho x profundidad x alto), peso: 500 x 150 x 450 mm, 5,25 kg<br>Fuente de alimentación: 220/240V, 50/60Hz, 3kW<br>El sistema deberá incluir estructura o soporte para instalación sobre mesa o pared, conexiones hidráulicas para entrada de agua y salida de destilado, sistema de drenaje y accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. A su vez el manual de operación y mantenimiento en idioma español o inglés                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |         |   |
| 3  | Autoclave 18 litros digital<br>Equipo de laboratorio diseñado para procesos de esterilización Capacidad 18 litros<br>Ciclo de esterilización para ropa 18 PSI a 121 °c<br>Ciclo de esterilización para instrumental 30 PSI a 134 °c Ciclo de secado para instrumental, ropa y accesorios Número de bandejas:3<br>Tiempo de pre-calentamiento: 15<br>Min Tiempo de esterilización:20<br>Min<br>Control digital por micro-controlador, con monitoreo de temperatura y presión<br>Tiempos pre-programados de esterilización y secado<br>Tres programas: dos ciclos de esterilización 121°C (Telas, Líquidos), 134°C (Instrumental Empacado) y secado adicional.<br>Sistema inteligente de detección de errores. Sistema de seguridad de sobre presión.<br>Sistema de seguridad de despresurización en caso de corte de luz. Cámara de acero inoxidable 304 grado quirúrgico.<br>Autoclaves digitales<br>Mueble de acero al carbono con pintura electrostática.<br>Tanque de reserva con acceso al usuario para su fácil limpieza Panel y tapa frontal metálico. | unidad  | 1 |
| 4  | Tanque gas 13Ci - 20 onzas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad  | 4 |
| 5  | Cargador de gravedad con Capacidad máxima de 200 bolas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | unidad  | 2 |
| 6  | Marcadora de bolas de pintura de calibre .68 Semiautomático Ajustable de 250 a 325 FPS Rosca de barril                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | unidad  | 2 |
| 7  | Mascara Protectora de paintball negra con visera y correa ajustable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | unidad  | 2 |
| 8  | Gas pimienta especial contra osos, Peso 225 g                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | unidad  | 4 |
| 9  | Bolas de Goma Painball Cal .68, funcional para marcadora de paintball calibre .68, paquete por 50 unidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Paquete | 8 |
| 10 | Bolsa Munición paintballs 500 Unidades Cal(cal .68) color amarillo. Material: bolas de pintura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Paquete | 4 |

3.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CANTIDADES DE PRODUCTOS REQUERIDOS POR CADA DEPENDENCIA.

Los elementos de laboratorio e investigación se deben entregar y descargar en la sede Monterredondo, Municipio de Fomeque (Cundinamarca), ubicada en las coordenadas 4°37'44.86"N - 73°43'25.61"O. A continuación, se describe la ruta.

**PNN Chingaza:** La ruta de ingreso al área protegida se debe realizar por el Municipio de La Calera (Cundinamarca), aproximadamente a 21 Calle 37 No. 29-32 Centro, Villavicencio, Meta, Colombia. Tel. (8) 6623085 Celular 3108209813 - [serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com](mailto:serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com)

km (45 minutos) se encuentra el sector Piedras gordas. Desde este puesto de control se continua 27 Km por la vía sector Monterredondo a una hora aproximadamente se encuentra la sede.



#### 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados.
2. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo al lugar establecido por el parque, asumiendo los costos que se deriven por gastos de transporte.
3. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
4. Garantizar la calidad de los productos entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
5. Entregar los bienes empacados, embalados y/o sellados en cajas de cartón, para que los productos no sufran daños y conserve su calidad en condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y transporte.
6. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término máximo de cinco (05) días hábiles debe efectuar la reposición de los bienes.
7. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".
8. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
9. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

10. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
11. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
12. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y para fiscales correspondientes al último periodo de pago.
13. Realizar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

## **2. OBLIGACIONES DE PARQUES**

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

## **2. CRONOGRAMA**

El cronograma corresponde al publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

## **3. INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso podrá ser objeto de limitación a mipyme, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, y que las mismas hayan sido presentadas en el término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

**Calle 37 No. 29-32 Centro, Villavicencio, Meta, Colombia. Tel. (8) 6623085 Celular 3108209813 - serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com**

En este orden de ideas, y en consideración con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS (micro, mediana y pequeña empresa), con mínimo un año de existencia y que tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato y siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

**REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES.** Los proponentes MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### **4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.

2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.

3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejor su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.

6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.
9. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por Parques Nacionales ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
11. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

#### **5. TERMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTACIÓN**

Parques Nacionales Naturales de Colombia establecerá como término preclusivo y perentorio para que los proponentes puedan subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **6. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para su verificación, se fijaran los parámetros establecidos en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, adecuada para este aspecto.

#### **7. DECLARATORIA DE DESIERTA**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
- c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **8. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sean de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario comprendido desde las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

## **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se aplicará los criterios en forma sucesiva y excluyente de que trata el artículo 35 ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Conforme a lo anterior, se requiere identificar en el presente proceso el criterio de desempate de **método aleatorio** y la acreditación del factor de desempate de **Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**, para su respectiva aplicación.

**El método aleatorio** para seleccionar el oferente, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, que consiste en introducir en una bolsa un número de fichas igual al número de proponentes empatados, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X). Se comenzará a sacar de una en una en el orden en que presentaron las propuestas y a quien le corresponda la ficha marcada con el círculo (O) será el favorecido, que se podrá realizar de manera presencial o través de medios electrónicos.

**Método Aleatorio Presencial:** La entidad, en presencia de los proponentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno. **Método Aleatorio por medios electrónicos:** Se informará mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II el nombre de los proponentes que se encuentran empatados y se remitirá el link para que se conecten conforme la hora y el día señalado a fin de llevar a cabo el sorteo.

Frente al criterio de **Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**, su acreditación en el presente proceso será, para el caso de bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de origen del proponente en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o el documento de identificación si es persona natural y, para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

Para el caso de los proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en los documentos en la propuesta, verificando en todo caso que para el momento de la

suscripción del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

NOTA 1: Los proponentes interesados en participar y que se encuentren en alguno de los criterios de desempate, deberán **aportar junto con la propuesta el respectivo documento que constata su condición**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. **Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.**

NOTA 2: Para el caso de tratamiento de información que contenga datos sensibles se debe diligenciar el Formato No. 09 denominado "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PARA FACTORES DE DESEMPATE ART 35 LEY 2069 DE 2020".

#### 10. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

Parques Nacionales ante posibles fallas generales o particulares que se presenten en la plataforma electrónica dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos de contratación, (presentación de ofertas, presentación de manifestación de interés, la elaboración o aplicación de adendas), aplicara el Protocolo de Indisponibilidad de SECOP II, expedido por Colombia Compra Eficiente que se encuentre vigente, definiendo como medio de comunicación oficial los dos correos electrónicos que se identifican en los respectivos estudios previos.

*Nota 1. En caso de presentarse falla particular: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.*

*Nota 2 En caso de presentarse falla general: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor .*

#### 11. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **PNN CHINGAZA** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **Grupo de contratos PNN CHINGAZA** Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

#### 12. CONTRATO

**Calle 37 No. 29-32 Centro, Villavicencio, Meta, Colombia. Tel. (8) 6623085 Celular 3108209813 - serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com**



## SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META

S.A.S.

NIT. 900.625.096-4

En los términos establecidos en el numeral 9º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.

Nombre o Razón Social del Proponente: SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS

NIT: 900.625.096 - 4

Nombre del Representante Legal: GINA PAHOLA LOZANO DUARTE

C.C. N° 40.410.034 de Villavicencio

Dirección: CLL 37 N° 29 - 32

Teléfonos: 6623085

Fax: 6624387

Ciudad: Villavicencio

Correo electrónico: [serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com](mailto:serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com)

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GINA PAHOLA LOZANO DUARTE



Calle 37 No. 29-32 Centro, Villavicencio, Meta, Colombia. Tel. (8) 6623085 Celular  
3108209813 - [serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com](mailto:serviciosysuministrosdelmeta@gmail.com)